



LDBA

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 680014003004-2018-00561-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de Agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a que en el auto proferido en audiencia celebrada el 20 de agosto de 2020 dentro del presente asunto, se omitió ordenar el levantamiento de medidas cautelares teniendo en cuenta que se dio por terminado el proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 del C.G.P. se adicionará el mismo en tal sentido.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el auto proferido en audiencia del 20 de agosto de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado. Por secretaría y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, líbrense y tramítense las comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 0072 Fijado en la secretaría HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 24 de agosto de 2020.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

**JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2841048a8d60f037237851efb0db94697742a74e12afba07b64de9a558a18e3c

Documento generado en 21/08/2020 05:35:58 a.m.